



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 93 /2012

FECHA : 07 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **SANTIAGO MONTALVA** Nº **682**
población Sector (**ZONA C-3**)
propiedad de **JOAQUIN PAVEZ MIRANDA**
R.U.T. Nº **8.198.625-8** Rol **218-35**

PERMISO OTORGADO Nº 27
PERMISO OTORGADO Nº 3148

FECHA 15 DE MARZO 2012 (OBRA MENOR)
FECHA DE 1970

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	65.99 M ²
2º piso	39,20 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	105.19 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 27	DEL 09/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 27	DEL 09/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 2973284	DEL 09/01/2012	SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a permiso de edificación N° 3148 del año 1970 y una obra menor, la cual corresponde a una ampliación en 1er y 2do piso de vivienda existente, con una superficie total aprobada de 105,19 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández.

Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam